

CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG" Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, Provincia Charcas del departamento de Potosí, habiendo tomado conocimiento de la posibilidad de impulsar de manera conjunta con el Gobierno del Estado Plurinacional, el estatus sanitario, con énfasis en el mantenimiento de la Fiebre Aftosa, además de disminuir, controlar plagas de origen animal y vegetal prioritarias de salud pública, garantizando la inocuidad alimentaria, nos comprometemos legal y formalmente a coadyuvar en la búsqueda de estos objetivos, firmando de propia voluntad el presente Convenio que establecerá los parámetros técnicos, administrativos y los aportes financieros de las mismas, así como las etapas de desembolso de los recursos económicos comprometidos para la ejecución del mismo, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (PARTES INTERVINIENTES):

- El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, en el marco de la Ley N° 2061, Ley N° 830, Decretos Supremos N° 29894, como estructura operativa del ahora Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDR y T). Representado por M.V.Z. Daniel Alberto Aponte Seoane **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con N° de C.I. 2829391 S.C., designado mediante Resolución Ministerial N° 248/2020 de fecha 27 de agosto de 2020.
- El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, de la Provincia Charcas del Departamento de Potosí, a través de su representante legal, el Señor **Williams Aira Corpa** con N° de C.I. 5128896 Pt. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista en el marco de las atribuciones y competencias que le delega la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos de Bolivia).

SEGUNDO.- (ANTECEDENTES):

Mediante disposición de Ley N° 2061 se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG como estructura operativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, apoyado en su marco normativo Ley N° 830 de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, contribuyendo de manera integral a la seguridad alimentaria con soberanía.

Mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional. El SENASAG dentro de sus competencias tiene: "Establecer mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las competencias de SENASAG, así como convenios interinstitucionales, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de conformidad a los dispuestos en la Constitución Política del Estado Plurinacional".

El SENASAG desde su creación a la fecha ha venido desarrollando una serie de Programas, Proyectos y Acciones a nivel nacional e Internacional con el único propósito de cumplir de manera eficiente su Misión, atribuciones y Competencias, conferidas según Ley 2061 de fecha 16 de Marzo de 2000 y la Ley N° 830 de fecha 6 de septiembre de 2016.

Uno de los Programas de mayor relevancia a nivel nacional e internacional ha sido el Programa Nacional de



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de

Desarrollo Rural y Tierras

Erradicación de la Fiebre Aftosa (PRONEFA), el cual fue implementado en el año 2001 por la importancia de la presencia de la Fiebre Aftosa en Bolivia, que ha causado un fuerte impacto sobre la producción y productividad de la ganadería nacional, con la consecuente disminución de la oferta interna y restricciones hacia los potenciales mercados de productos y subproductos de origen animal, este Programa se ejecutó con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, del Departamento de Agricultura de los EEUU, aportes de los Gobiernos Departamentales, Productores, Tesoro General de la Nación y de Recursos Propios generados por el Servicio, de acuerdo a la Ley 2061, y gracias al trabajo realizado Bolivia es libre de fiebre aftosa, gracias a la aplicación constante de vacunación.

El área zoonosario como unidad dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, desarrolla actividades en cumplimiento a normas sanitarias vigentes, en cuanto a registro y control de establecimientos veterinarios (farmacias veterinarias, clínicas veterinarias, hospitales veterinarias, etc.), vehículos que transportan animales vivos, ferias ganaderas, laboratorios de diagnóstico de enfermedades de animales y emisión de certificados zoonosarios de exportación e importación. Esto con la finalidad de evitar la difusión de plagas y enfermedades endémicas y exóticas de los animales en el Departamento de Potosí.

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, al ser la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), tiene entre sus atribuciones la creación de un Sistema de Vigilancia, como un sistema oficial que colecta y registra información sobre la ocurrencia o ausencia de plagas, mediante prospecciones, verificaciones u otros procedimientos. Este Sistema en forma paralela permite recomendar la adopción de acciones para reducir la incidencia de plagas de importancia económica nacional con el objeto de mejorar la productividad agrícola.

El SENASAG, mediante la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria y el Área de Registro y certificación hace cumplir las directrices y líneas de acción en materia de inocuidad de los alimentos, en el marco de las atribuciones y competencias del SENASAG Distrital Potosí, bajo las líneas de acción de: Fiscalización Sanitaria, Programas Sanitarios, Capacitación, Difusión, Educación, Legislación Alimentaria, Gestión y Coordinación y el Apoyo al Sector Productivo.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que en materia de Defensa al Consumidor podrá; Supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, así como sancionar su quebrantamiento, en coordinación con otros órganos del Poder Ejecutivo.

Los Gobiernos Municipales a partir de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización 031, Ley del Diálogo 2235, la Ley de Medio Ambiente 1333, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, como otras leyes que le facultan la protección del Medio Ambiente y Manejo de los Recursos Naturales, se constituyen en celosos vigilantes de los Recursos de Flora y Fauna, dentro de esto, la Protección Vegetal.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, por su parte, dentro de su Estructura Orgánica Municipal, trabaja apoyando dentro de su jurisdicción municipal a Productores Pequeños, Medianos y comunidades Indígenas, Campesinas en áreas Agro productivas, Sanidad Animal, también en la investigación, manejo de recursos naturales, extensión, generación y transferencia de tecnologías sencillas que permitan a los beneficiarios apropiarse de ellas con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible y económicamente rentable, todo esto mediante la ejecución de diversos proyectos productivos que el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, tiene contemplado en sus POAs. y viene ejecutando en sus sectores sociales productivos.

Con estos antecedentes, surge la necesidad de suscribir convenios que tengan un alcance mayor en Sanidad Animal,

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000126



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, tiene por finalidad ejecutar planes y políticas de desarrollo productivo, brindando apoyo al sector agropecuario con el objetivo de reducir el índice de pobreza, ofreciendo al productor otras oportunidades de intercambio de productos mejorados, salud pública, salud animal, salud vegetal y la conservación del medio ambiente, para lograr un mayor ingreso económico; objetivo que se alcanzaran con la ejecución de proyectos productivos agropecuarios.

TERCERO: (MARCO LEGAL):

La Constitución Política del Estado, que en el artículo 298, párrafo II, numeral 21) dispone como competencia exclusiva del nivel Central del Estado la "Sanidad e Inocuidad Agropecuaria".

El garantizar la Soberanía y Seguridad Alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuarios producidos en el territorio Boliviano, se define como objetivos sobre las Políticas de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, definido como precepto constitucional por el artículo 407 de la Carta Magna, además que dicha norma en su numeral 12) señala también como objetivo el establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.

De conformidad a la Ley No. 2061 del 16 de marzo del 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) como estructura operativa del antes el Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente MDRyMA, ahora Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT con competencia en el ámbito nacional, teniendo como misión institucional administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario, forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal, vegetal: así, garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento; en su Artículo 2, Inciso h) determina: "establecer mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las competencias del SENASAG, así como Convenios Interinstitucionales, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado" y lo establecido por el artículo 3, inciso d: "Otros recursos provenientes de donaciones, legales, empréstitos o convenios específicos firmados con entidades públicas, privadas nacionales o internacionales, de acuerdo a las normas de crédito público".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez N° 031 del 19 de julio de 2010, define como atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales el formular, aprobar y ejecutar políticas departamentales para la agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con las políticas generales, definidas por el artículo 91, numeral 2).

El Art. 112 párrafo II del mismo cuerpo legal, señala que, "Las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales, Regionales, Municipales e indígenas Originarias Campesinas, podrán efectuar acuerdos y Convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias". En el párrafo III señala que "Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligación de Transferir a las entidades



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades (...)".

La Ley N° 2061 en su Artículo 2, Inciso h) determina: "establecer mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las competencias del SENASAG, así como Convenios Interinstitucionales, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado" y lo establecido por el artículo 3, inciso d: "Otros recursos provenientes de donaciones, legales, empréstitos o convenios específicos firmados con entidades públicas, privadas nacionales o internacionales, de acuerdo a las normas de crédito público".

El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, en estricta observancia y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; Título V Régimen Competencial Capítulo III alcance de las Competencias, Artículo 91. (Desarrollo Rural Integral) P I. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 16, Parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Política del Estado, se distribuyen las competencias de la siguiente forma: 3. Gobiernos municipales autónomos: a) Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con el Plan General del Desarrollo Rural Integral en coordinación con los planes y políticas departamentales. b) Promover el desarrollo rural integral de acuerdo a sus competencias y en el marco de la política general. IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos Municipales tienen la competencia exclusiva en controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal. La Ley N° 031 en su Artículo 92.(DESARROLLO PRODUCTIVO).-P. III. Dispone "De acuerdo a la competencia exclusiva del Art. 302 de la Constitución Política del Estado. Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 2. Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de economía plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo. 3. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas. 6. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal".

Por otra parte el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista mediante Ley N° 482 del 09 de enero de 2014 le faculta cumplir lo dispuesto en el Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: en su numeral "25. *Suscribir convenios y contratos*". Disposición que faculta al ente municipal mediante su autoridad legalmente reconocida a suscribir el presente convenio.

La Ley N° 830 de 06 de septiembre de 2016 - Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, establece en el artículo 4 como de prioridad nacional la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo el artículo 8 en su parágrafo I de la supra citada norma legal se establece y reconoce al SENASAG como Autoridad Nacional Competente en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

En las Disposiciones Transitorias, Tercera, del mismo cuerpo legal indica: Mientras los Gobiernos Autónomos Departamentales no implementen los Servicios de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, en el marco de sus competencias, podrán asignar los recursos destinados para este fin al SENASAG, a través de la suscripción

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito 17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000128



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

de acuerdos o convenios intergubernativos.

Con lo antecedido ambas entidades coinciden en el objetivo de promover la sanidad animal, vegetal, e inocuidad alimentaria, en el desarrollo regional y por lo tanto deciden establecer vínculos que les permita lograr sus metas con mayor eficiencia institucional.

CUARTO.- (OBJETO):

El objeto del presente Convenio Intergubernativo, es establecer las bases de cooperación entre las Instituciones firmantes, para que, a través de esfuerzos conjuntos, se logre mejorar el Status Sanitario, así como proteger la condición fitosanitaria del patrimonio productivo, dentro del campo de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en el Municipio de **San Pedro de Buena Vista**, del Departamento de Potosí.

QUINTO.- (OBJETIVOS):

- Apoyar al Área de Sanidad Animal con la fiscalización y control de que se ejecutan en las comunidades campesinas e indígenas del municipio de **San Pedro de Buena Vista** con el propósito de mantener el Estatus Sanitario Bolivia Libre de Fiebre Aftosa con y sin vacunación.
- Controlar y erradicar las enfermedades de Brucelosis, Tuberculosis y Rabia Boliviana en los pequeños productores, ganaderos y comunidades indígenas y campesinas del municipio de **San Pedro de Buena Vista** para disminuir la incidencia de estas enfermedades de alto impacto en la salud pública.
- Mejorar el Status Sanitario Vegetal dentro de la jurisdicción del Municipio de **San Pedro de Buena Vista**, fortaleciendo Programas, proyectos, acciones de vigilancia y control para disminuir la incidencia de plagas (insectos, hongos, virus, bacterias, etc.), en áreas de interés agrícola de la sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agropecuaria-alimentaria, así, optimizar la competitividad de la producción, sanidad, a través de un servicio oportuno, eficiente, innovador, en coordinación institucional.
- Garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario, a través de la aplicación de normativas vigentes, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, para resguardar la salud de la población.
- Promover Programas de Capacitación, Educación y Difusión en temas específicos de Sanidad Agropecuaria y Otros requeridos por ambas instituciones.
- Fortalecer y Garantizar el Registro y Certificación Zoonosanitaria en el control y supervisión de la comercialización y uso de productos y subproductos pecuarios en Sanidad Animal y evitar la difusión de enfermedades endémicas y exóticas en el Municipio de **San Pedro de Buena Vista** y por ende del país.
- Control en la inocuidad alimentaria de productos y subproductos de origen animal y vegetal para su comercialización basados en leyes, decretos supremos, resoluciones administrativas vigentes (ley del medio ambiente y sus reglamentos, ordenanzas municipales y otros).

SEXTA.- (RESPONSABILIDADES):

6.1. SENASAG.

6.1.1.- SENASAG- SANIDAD ANIMAL

Las responsabilidades técnicas y de apoyo administrativo a ser desarrolladas por el SENASAG, para alcanzar el objetivo en el Área de Sanidad Animal de las gestiones, 2020, 2021 y 2022 otras enfermedades prioritarias





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

de salud pública y de mayor impacto en los animales, estarán orientadas en las siguientes actividades:

- Dispondrá el personal técnico en cada una de las actividades en coordinación con el Área Técnica designada para cumplir con los objetivos planteados anteriormente.
- Participación de la comisión Provincial de enfermedades de la zona.
- Ejecutar el Plan de Capacitación dirigido primeramente al Personal Técnico del Gobierno Autónomo Municipal y posteriormente a productores de la jurisdicción municipal de **San Pedro de Buena Vista**
- Campañas estratégicas de vacunación y vigilancia (según la enfermedad).
- Control e inspección en ferias, mataderos y puntos de concentración de productos y subproductos de origen agropecuario.
- Vigilancia y Diagnóstico de laboratorio en enfermedades vesiculares entre otras enfermedades prioritarias tales como Brucelosis y Tuberculosis, Rabia y Otras enfermedades de salud pública. Asimismo, Anemia Infecciosa Equina, Peste Porcina Clásica, Aujeszky y Micoplasmosis en cerdos, New Castle y salmonelosis en aves y enfermedades en rumiantes menores.
- Atenciones de emergencia sanitarias.
- Educación y Difusión Sanitaria.
- Apoyo logístico de transporte con vehículos, a profesionales asignados por el SENASAG y cubrir gastos relacionados al traslado y actividades de campo en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Fiscalización y control de concentración de animales vivos.
- Apoyo a la realización y actualización del RUNSA con fines de ejecutar los Programas Sanitarios.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrita, Televisivo, Etc.), llevara la identificación necesaria del SENASAG como Autoridad Sanitaria Competente y del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, como institución cofinanciadora.

6.1.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Las actividades técnicas y de apoyo administrativo a ser desarrolladas por el Municipio de **San Pedro de Buena Vista**, para alcanzar el objetivo en las gestiones, 2020, 2021 y 2022 y otras enfermedades prioritarias de salud pública y de mayor impacto en los animales, estarán orientadas en las siguientes actividades:

- Dispondrá técnicos vacunadores debidamente seleccionados por el G.A.M de **San Pedro de Buena Vista**, para la realización de actividades de vacunación y tareas prioritarias para cumplir con los objetivos planteados anteriormente.
- Adquisición de material biológico para la vacunación de enfermedades prevalentes para los pequeños productores.
- Campañas estratégicas de vacunación y vigilancia (según la enfermedad).
- Seguimiento, compra de material y pago a laboratorio y remisión toma de muestras para diagnóstico de laboratorio en enfermedades vesiculares y otras enfermedades prioritarias tales como Brucelosis, Tuberculosis, Rabia y Otras enfermedades de salud pública. Asimismo, Anemia Infecciosa Equina, Peste Porcina Clásica, Aujeszky y Micoplasmosis en cerdos, New Castle y salmonelosis en aves y enfermedades en rumiantes menores.
- Educación y Difusión Sanitaria.
- Difusión de los Componentes del Programa.
- Fortalecimiento a Pequeños Productores.
- Realizar y actualizar del Runep y de Marcas, Contramarcas, Carimbos y Señales, acorde a la Ley N°

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000130



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

80 y el Decreto Supremo N° 29251, con apoyo y coordinación técnica del SENASAG.

- Coadyuvar en la fiscalización y control de productos y sub-productos pecuarios.
- Apoyo técnico en la fiscalización y control de concentración de animales vivos.
- Viabilizar los fondos de contrapartida de la jurisdicción municipal, e insumos en las campañas de vacunación y emergencia sanitarias.
- Proporcionar combustible para los vehículos del SENASAG, para actividades exclusivas sanitarias del G.A.M. **San Pedro de Buena Vista**.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y de SENASAG coordinando la información a ser difundida.

6.2.- REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA

6.2.1.- SENASAG.

Durante la realización de las actividades de registro y certificación zoonosanitaria para las gestiones, 2020, 2021 y 2022 el SENASAG desarrollará las siguientes tareas técnicas y de apoyo administrativo:

- Registro de Ferias Ganaderas que se desarrollan en el municipio de **San Pedro de Buena Vista**.
- Control e inspección de productos y subproductos pecuarios en puntos estratégicos y puestos de ventas en coordinación con la Unidad de Intendencia Municipal.
- Capacitar al Personal de apoyo Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** en temas de Inspecciones, Registros, Control, Fiscalización y Otros relacionados al Área.
- A través de Resoluciones Administrativas emitidas por el SENASAG hacer cumplir las normas vigentes del área de registro y certificación Zoonosanitaria.
- Inspecciones rutinarias a empresas con registro sanitario.

6.2.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Las actividades técnicas y de apoyo administrativo a ser desarrolladas por el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** para las gestiones, 2020, 2021 y 2022 en el Registro y Certificación Zoonosanitaria serán:

- Asignar un Técnico de la Intendencia Municipal relacionado al Rubro Agropecuario para apoyar y coordinar las actividades de Registro y Certificación Zoonosanitaria licencias ambientales de acuerdo a reglamentos, los cuáles serán debidamente capacitados y entrenados en las actividades del área.
- En coordinación con el SENASAG Distrital Potosí, cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en cuanto a Registro y Certificación Zoonosanitaria.
- Coadyuvar con el SENASAG Distrital Potosí, en el control e inspección de productos y subproductos pecuarios que ingresan al Municipio de **San Pedro de Buena Vista**.
- Coordinación con el SENASAG Distrital Potosí, en el control e inspección de productos y subproductos pecuarios en los puestos de ventas establecidos en el Municipio de **San Pedro de Buena Vista** que no cuenten con el debido registro sanitario.
- Participar en la elaboración del presupuesto, con la finalidad asignar recursos para el cumplimiento del presente convenio.

6.3.- SANIDAD VEGETAL -

6.3.1.- SENASAG DISTRITAL POTOSI



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000131



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

Durante la ejecución del programa PROMOSCA, PROBUPA (Programa de Capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas con Énfasis en el Uso Correcto de Plaguicidas), HLB para las Gestiones, 2020, 2021 y 2022 El SENASAG Distrital Potosí, desarrollara las siguientes actividades técnicas y de apoyo administrativo:

- Para Actividades de PROMOSCA, PROBUPA y HLB dispondrá del Personal Técnico para la ejecución permanente de sus actividades en el alcance de los objetivos planteados en el presente convenio y reducir la población de moscas de las frutas que afectan a las especies hortofrutícolas en las zonas potenciales, el Mal Uso y Manejo de los Plaguicidas y la vigilancia sobre HLB.
- Establecer una RED DE TRAMPEO de moscas de la fruta en áreas hortofrutícolas de la jurisdicción municipal dentro del marco de la RA N° 207/2009 (Manual SINMOSCA) y de los 3 Componentes para el Control de las Moscas de la Fruta.
- Ejecutar el Plan de Educación, Difusión y Capacitación dirigido primeramente al Personal Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, productores y agricultores sobre PROMOSCA, PROBUPA Y HLB
- Pasajes y viáticos para los profesionales asignados por el PROMOSCA, PROBUPA Y HLB.
- Capacitación al personal asignado en tareas del PROMOSCA, PROBUPA Y HLB.
- Elaborar material educativo en el campo productivo relacionado al PROMOSCA, PROBUPA Y HLB.
- Dotación de apoyo logístico para el traslado del profesional o profesionales a todas las comunidades de la jurisdicción municipal de **San Pedro de Buena Vista** donde se implementará el programa PROMOSCA Y PROBUPA.
- Dotación de apoyo logístico para el traslado del profesional o profesionales a todas las comunidades de la jurisdicción municipal de **San Pedro de Buena Vista** donde se cumplirán las actividades.

6.3.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Durante la ejecución del PROMOSCA, PROBUPA Y HLB, para las gestiones, 2020, 2021 Y 2022 el Gobierno Autónomo municipal de San Pedro de Buena Vista, desarrollará las siguientes actividades técnicas y de apoyo administrativo:

- Designar un Técnico Agrónomo ó personal relacionado al Rubro Agropecuario, debidamente seleccionados por el **G.A.M. San Pedro de Buena Vista** de acuerdo al convenio para apoyar y coordinar las actividades del programa **PROMOSCA, PROBUPA Y HLB** los cuales serán debidamente capacitados y entrenados en los Componentes de los Programas.
- Apoyar al SENASAG en la elaboración del plan de acción anual, relacionado a Sanidad Vegetal.
- Apoyar en la coordinación y ejecución de los eventos de capacitación en temas de Sanidad Agropecuaria así como también apoyar en la Socialización de los Programas del área de sanidad vegetal.
- Apoyar en la capacitación de los agricultores en el campo de la hortofruticultura, Manejo Integrado de Plagas (MIP) y Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs.).
- Dotación de materiales, equipos de trabajo y otros insumos necesarios durante las actividades a desarrollarse, para el trabajo de campo y gabinete.
- **Dotación de combustible, siendo estos de uso exclusivo por funcionarios del SENASAG Distrital Potosí para actividades programadas entre ambas instituciones.**
- Participar con el financiamiento del Programa según el presupuesto del presente convenio.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y SENASAG coordinando la información a ser difundida.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000132



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

6.4.- SISTEMA DE VIGILANCIA FITOSANITARIA

6.4.1.- SENASAG DISTRITAL POTOSÍ

Durante la realización de actividades de Vigilancia Fitosanitaria para las Gestiones, 2020, 2021 y 2022 El SENASAG desarrollará las siguientes actividades técnicas y de apoyo administrativo:

- Designar un Técnico(s) Agrónomo(s) o personal relacionado al Rubro Agropecuario para realizar la educación en las actividades Vigilancia Fitosanitaria, los cuáles serán debidamente capacitados y entrenados en los Componentes del Programa.
- Establecer la Red de Vigilancia Fitosanitaria en la Jurisdicción Municipal en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Gestión para el financiamiento de programas fitosanitarios de control de plagas para el Municipio de **San Pedro de Buena Vista**.
- Realizar inspecciones de rutinas a Establecimientos Comercializadores de Insumos Agrícolas, coordinando con los técnicos del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** para garantizar la calidad de los insumos agrícolas, aplicando las normativas vigentes.
- EL SENASAG realizará en casos de emergencia a simple denuncia de aparición de plagas, prospecciones de campo para determinar la causa, así como la determinación de las medidas fitosanitarias a realizarse.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y SENASAG coordinar la información a ser difundida.
- Gestionar ante la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal de la Dirección Nacional del SENASAG el Proceso de Registro a Empresas Exportadoras e Importadoras de productos y Subproductos de Origen Vegetal.

6.4.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Durante la realización de actividades de Vigilancia Fitosanitaria para las gestiones, 2020, 2021 y 2022 el Gobierno autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, desarrollará las siguientes actividades técnicas y de apoyo administrativo:

- Designar un Técnico(s) Agrónomo(s) relacionado al Rubro Agropecuario, debidamente seleccionados por el SENASAG para apoyar y coordinar las actividades Vigilancia Fitosanitaria, los cuáles serán debidamente capacitados y entrenados en los Componentes del Programa.
- Informar sobre denuncias de ataque de plagas Agrícolas constituyéndose en vigilantes fitosanitarios.
- Apoyar en la realización de prospecciones de campo para determinar la causa, así como la determinación de las medidas fitosanitarias a realizarse.
- Coordinar inspecciones, supervisión y apoyar las sanciones del SENASAG a casas comercializadoras de agroquímicos que incumplan normativas vigentes.
- Participar en el financiamiento de los Programas según el presupuesto del presente convenio.
- **Cubrir los gastos relacionados al pago de laboratorios autorizados en la identificación de las plagas.**
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y SENASAG coordinando la

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

C. Corea del Norte s/n, frente a la Escuela Kenny Prieto, Zona Lecherías (Nueva Terminal) Distrito 17

Teléfonos: 591-2-26227572

Sitio web: www.senasag.gob.bo

Potosí - Bolivia

000133



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

información a ser difundida.

6.5.- AREA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

6.5.1.- SENASAG

Las responsabilidades técnicas y de apoyo administrativo a ser desarrolladas por el SENASAG, para alcanzar el objetivo en el Área de Inocuidad Alimentaria, para las gestiones, 2020, 2021 y 2022 serán:

- El área de Inocuidad Alimentaria, realizará el registro de las empresas procesadoras, mataderos, importadoras, fraccionadoras y/o envasadoras al Registro Sanitario para su fiscalización permanente de las buenas prácticas de higiene y manufactura para el cumplimiento de las normas legales en vigencia.
- Control de etiquetas en alimentos pre envasados en coordinación con la Intendencia Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Inspección de rutina en buenas prácticas de higiene y manufactura a empresas alimenticias y mataderos en coordinación con la Dirección de Intendencia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Coordinación de Inspección de requisitos de infraestructura y equipamiento de mataderos.
- Toma y envío de muestras de productos que procesan las empresas procesadoras de alimentos y mataderos registradas en el SENASAG a Laboratorios acreditados.
- Gestión ante la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria del SENASAG PARA EL Proceso de Registro de cámaras frigoríficas que transportan carne bovina y aves.
- Inspección de etiquetas y etiquetado de productos alimenticios en los puestos de venta al público consumidor, en coordinación con la dirección de intendencia municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Capacitación al personal de la Intendencia Municipal de **San Pedro de Buena Vista** sobre etiquetas y etiquetado de alimentos pre-ensados.
- Capacitación en buenas prácticas de higiene y manufactura a empresas del rubro Alimenticio, mataderos y sectores organizados que manipulan alimentos en coordinación con la Unidad de Intendencia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y la unidad de medio ambiente
- Asistencia extraordinaria ante emergencia de posibles intoxicaciones producidas por alimentos de dudosa procedencia.
- Ejecutará los Programas de Aseguramiento de la Inocuidad de la carne, leche, frutas y hortalizas.
- Todo personal que trabaja en la manipulación alimenticia y manufactura debe portar el carnet sanitario extendido por SEDES Potosí.
- Asistencia extraordinaria ante emergencias de posibles intoxicaciones producidas por alimentos mal procesados o en estado de vencimiento.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y SENASAG coordinando la información a ser difundida.

6.5.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Las actividades técnicas y de apoyo administrativo a ser desarrolladas para las gestiones, 2020, 2021 y 2022 el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, en el Área de Inocuidad Alimentaria será:



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

- ASIGNAR Técnicos de la Intendencia Municipal, relacionados al Área de Inocuidad Alimentaria, los cuáles serán debidamente capacitados y entrenados en los Componentes del Programa.
- En coordinación con el SENASAG Distrital Potosí cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en cuanto a inocuidad de los alimentos.
- Coadyuvar con el SENASAG Distrital Potosí en el control e inspección de productos alimenticios de origen animal y vegetal que se procesan, elaboran o ingresan al Departamento de Potosí y al Municipio de **San Pedro de Buena Vista**.
- Control e inspección de etiquetas, envases, embalajes e insumos en los puestos de ventas de productos y subproductos alimenticios de origen animal y vegetal que no cuenten con el debido registro sanitario en coordinación con técnicos del SENASAG Distrital Potosí.
- Participación en la capacitación a gendarmes municipales, empresas y empleados en buenas prácticas de higiene y manufacturas en el procesamiento de alimentos.
- Coordinación con el SENASAG Distrital Potosí en el control e inspección de etiquetas, envases, embalajes e insumos en los puestos de ventas de productos y subproductos alimenticios de origen animal y vegetal que no cuenten con el debido registro sanitario.
- Apoyará la Ejecución de los Programas de Aseguramiento de la Inocuidad de la carne, leche, frutas y hortalizas. (PAI CARNE, LECHE, FRUTAS y HORTALIZAS) en coordinación con el Área de Inocuidad Alimentaria del SENASAG Distrital POTOSÍ.
- Participar con el financiamiento de las actividades del Área de inocuidad alimentaria según el presupuesto del presente convenio.
- Realizar campañas de difusión y educación conjuntas con el SENASAG en la implementación de las Buenas Prácticas Higiénicas y de manipuleo de alimentos.
- Toda publicidad relativa a las actividades a ser desarrolladas mediante el presente Convenio, sea cual fuese el medio de difusión (Oral, Escrito, Televisivo, etc.), llevará la identificación necesaria del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y SENASAG coordinando la información a ser difundida.

SEPTIMA.- (ADMINISTRACIÓN):

Los recursos económicos comprometidos en el presente convenio, serán administrados por parte del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista** la Oficialía Mayor con su planta administrativa correspondiente y serán destinados exclusivamente para las actividades del presente convenio y no podrán ser asignados de ninguna manera a otras actividades.

La selección del personal y adquisiciones de bienes y servicios para ejecutar las actividades de los Programas, será realizada en cumplimiento de las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de Junio del año 2009, con aplicación a partir del 15 de julio del mismo año,

así como al estricto cumplimiento de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Ley 004 del 31 de marzo 2010 Marcelo Quiroga Santa Cruz.

OCTAVA: (RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES):

8.1 El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista.

- Son responsables de la inscripción presupuestaria de los recursos de la contraparte de sus respectivos aportes financieros.
- Los aportes deben ser inscritos, a partir de cada gestión y estará considerado en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

- El seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades de las diferentes áreas Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria y al logro de los resultados previstos, será realizada por las Unidades Técnicas Agropecuarias del Gobierno Municipal de **San Pedro de Buena Vista**.
- Obligatoriedad en el acompañamiento, coordinación, de la Intendencia Municipal de **San Pedro de Buena Vista** y el SENASAG.

8.2 El SENASAG, será la Unidad Ejecutora con los recursos provenientes del Gobierno Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, además es responsable directo de la correcta y buena administración y ejecución en las 3 áreas cuyos componentes de ejecución son:

1. Fortalecimiento en la implantación del Servicio Municipal de seguridad inocuidad Agropecuaria e alimentaria en el ámbito competencial.
2. Gestión técnica ante la organización Mundial de Sanidad Animal con la O.I.E.

NOVENA.- (FUENTES DE FINANCIAMIENTO):

El Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, proveerá los fondos comprometidos en el presente convenio en una suma de **Bs 50.000 (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) por cada gestión siendo estas: 2020, 2021 y 2022**, para que El SENASAG Distrital Potosí pueda cumplir con los objetivos y metas trazadas en las áreas de Sanidad Animal; Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria.

DECIMA.- (AUDITORIA):

Cualquiera de las partes comprendidas en el presente convenio, puede solicitar auditoria especial, cuando consideren necesario. Todos los costos relacionados a las mismas, como auditores y trámites, serán erogados por la institución que la solicite.

DECIMA PRIMERA.- (NORMAS, REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS):

Las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para la buena ejecución y para alcanzar los Objetivos trazados en el presente Convenio, serán dictados o gestionados por el SENASAG de acuerdo a los aspectos técnicos requeridos de los Programas.

DECIMA SEGUNDA.- (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS):

Una vez celebrado y rubricado el presente convenio, el SENASAG y el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, los departamentos técnicos asignados a cada rubro del presente convenio serán los responsables de elaborar el cronograma de actividades y ejecución de Programas para su cumplimiento en base al presupuesto acordado.

DECIMO TERCERA.- (VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION):

El presente convenio tendrá una vigencia durante las gestiones **2020, 2021 y 2022** a partir de su respectivo firmado hasta el **31 de Diciembre del año 2022** el cual podrá ser modificado en común acuerdo entre las partes, esto por cuestiones de los presupuestos anuales de cada una de las partes, y su disolución operara de la misma forma.

DECIMO CUARTA.- (DEL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONVENIO):

El presente Convenio Marco, es jurídicamente vinculante (obligatorio) entre las partes que lo suscriben, por cuanto



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de


Desarrollo Rural y Tierras

la falta de cumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas genera responsabilidades según sea su naturaleza y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1178.

DECIMA QUINTA.- (CONFORMIDAD):

SENASAG – Distrital Potosí representado por el **M.V.Z. Daniel Alberto Aponte Seoane DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG-MDRyT y el Gobierno Autónomo Municipal de **San Pedro de Buena Vista**, representado por el Alcalde Municipal el Señor Willams Aira Copa, firman el presente Convenio en señal de aceptación y conformidad a todas y cada una de las cláusulas arriba mencionadas en tres ejemplares de un mismo tenor al pie del presente documento.

San Pedro de Buena Vista, al 28 día del mes de agosto de 2020.


M.V.Z. Daniel Alberto Aponte Seoane
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
DE SENASAG MDRyT**


Sr. Willams Aira Copa
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO DE BUENA VISTA**

Willams Aira Corpa
**ALCALDE
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA**


ASESOR LEGAL
SENASAG POTOSI
ICAP



000137